



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
545**

Piura,

21 SET. 2018

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 487-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de agosto de 2018; Actas de Reuniones del Comité para seleccionar la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que administrará respectivamente, cada uno de los siguientes Desembarcaderos Pesqueros Artesanales: Los Órganos, El Ñuro, Cabo Blanco, Talara, Paita, de fechas 21 y 24 de agosto de 2018; y la Hoja de Registro y Control N° 42590 de fecha 17 de setiembre de 2018, mediante la cual ingresó el Oficio N° 001-2018-GRP-COMITÉ SELECCIÓN DE OSPAS-P de fecha 17 de setiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 011-2010-PRODUCE, se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo, cuyo objetivo general, consiste en contribuir al desarrollo nacional, siendo sus objetivos específicos articular e integrar el Sistema Nacional de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo por zonas estratégicas a nivel nacional, mejorar las condiciones de seguridad en las que se desarrolla la actividad pesquera para consumo humano directo, mejorar las condiciones higiénico sanitarias y de operatividad de las infraestructuras pesqueras para consumo humano directo, especialmente las relacionadas a la pesca artesanal y obtener pesqueros para Consumo Humano que alcancen estándares de calidad exigidos, y establecer un programa de inversiones a corto, mediano y largo plazo, resulta procedente aprobar las bases elaboradas por el Comité para el presente año 2018;

Que, con Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE de fecha 13 de junio de 2011, se aprobaron los "Lineamientos para la Selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (en adelante la OSPA), que se encargará de la Gestión de la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal", en adelante "Los Lineamientos", cuyo objeto consiste en establecer y normar los requisitos que deberán cumplir las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales para acceder y normar los requisitos que deberán cumplir las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales para acceder a la administración de la Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de acuerdo a criterios de eficiencia, correcta gestión empresarial, desarrollo sectorial y reinversión en infraestructura;

Que, el numeral 5 de "Los Lineamientos", establece lo siguiente: "El Ministerio de la Producción o el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES o los Gobiernos Regionales, como titulares de la infraestructura Pesquera Artesanal, serán los encargados de seleccionar a la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que, luego de la evaluación realizada, será beneficiada con la cesión en uso del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) y, consecuentemente ejercerá la administración del referido bien del Estado";

Que, el numeral 5.5 de "Los Lineamientos", precisa que: "El Gobierno Regional Piura a través de sus respectivas dependencias, atenderán en forma oportuna las solicitudes de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPAS), evaluando el cumplimiento de los requisitos exigidos en armonía a los lineamientos establecidos y procurando para la selección la presentación del mejor proyecto. En igual sentido, el numeral 5.6 de los mencionados "Lineamientos", señala que la convocatoria se hará de conocimiento por escrito en cada Desembarcadero Pesquero Artesanal a través de un comunicado elaborado por el cedente y mandado a publicar en un diario de circulación regional, así como en su portal institucional (página web)";

Que con Resolución Ministerial N° 110-2013-PRODUCE de fecha 01 de marzo de 2012, se aprobó el nuevo modelo de "Convenio de Gestión para la administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales,





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 545-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

21 SET. 2018

entre el Ministerio de la Producción o el Gobierno Regional, el Fondo de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y la Organización Social de Pescadores Artesanales;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 487-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de agosto de 2018, se resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO.- **CONFORMAR**, a partir de la fecha, el Comité para seleccionar la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que administrará respectivamente, cada uno de los siguientes Desembarcaderos Pesqueros Artesanales: Los Órganos, El Ñuro, Cabo Blanco, Talara, Paita y Las Delicias. El Comité quedará integrado de la siguiente manera: **Miembros Titulares:** Ing. AGUSTÍN CAMPOS CISNEROS (DIREPRO) – Presidente; Abog. JUNY GABRIEL CASTILLO ALVARADO (GGR) – Miembro; Abog. JORGE CARLOS AYÓN YDROGO (ORAJ) – Miembro. **Miembros Suplentes:** Econ. JOSÉ NEPTALI ALBERCA GUTIERREZ (DIREPRO)- Miembro; CPC. CARMEN FRANCISCA PEREZ CORONEL (GRDE) - Miembro";

Que, con Oficio N° 001-2018-GRP-COMITÉ SELECCIÓN DE OSPAS-P de fecha 17 de setiembre de 2018, el Presidente del Comité de Selección OSPAS, solicita aprobación de las Bases para el Proceso de Selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPAS) que administrará respectivamente, cada uno de los siguientes Desembarcaderos Pesqueros Artesanales: Los Órganos, El Ñuro, Cabo Blanco, Talara, Paita y Las Delicias, mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, en cumplimiento de "Los Lineamientos", así como del "Plan Nacional de desarrollo de Infraestructura, y estando a lo solicitado por el Presidente del Comité de Selección OSPAS es necesario aprobar las Bases para el Proceso de Selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPAS) que administrará respectivamente, cada uno de los siguientes Desembarcaderos Pesqueros Artesanales: Los Órganos, El Ñuro, Cabo Blanco, Talara, Paita y Las Delicias;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales* y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las "Bases del Concurso para la Selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que administrará respectivamente, cada uno de los siguientes Desembarcaderos Pesqueros Artesanales: Los Órganos, El Ñuro, Cabo Blanco, Talara, Paita y Las Delicias", las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que las "Bases del Concurso para la Selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que administrará respectivamente, cada uno de los siguientes Desembarcaderos Pesqueros Artesanales: Los Órganos, El Ñuro, Cabo Blanco, Talara, Paita y Las Delicias, así como la Convocatoria – que deberá ser elaborada por el Comité a través de un comunicado por escrito, conforme a lo establecido en el numeral 5.6 de Los Lineamientos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE de fecha 13 de junio de 2011 – sean publicados en un lugar visible y de acceso al público en cada Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) del Departamento de Piura, así como





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **545** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

21 SET. 2018

en el Portal Institucional (página web) del Gobierno regional Piura. La Convocatoria, además deberá ser publicada en un diario de circulación regional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Presidente del Comité de Selección OSPAS, a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web institucional del Gobierno Regional Piura. Asimismo, comuníquese la presente resolución a la Dirección Regional de la Producción Piura y demás órganos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
[Firma manuscrita]
Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL

BASES DEL CONCURSO PARA SELECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES - OSPA QUE SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE UN DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL - DPA

I. OBJETIVO

Realizar la selección de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES - OSPA** que se encargará de la gestión de la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal - DPA en el departamento de Piura.

II. FINALIDAD

Garantizar la continuidad de los servicios y actividades que se realizan en las infraestructuras pesqueras artesanales, salvaguardando la información, el acervo documentario, los recursos económicos, los bienes muebles e inmuebles y equipamiento que constituyen patrimonio del estado.

III. BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 25977 - Ley General de Pesca.
- Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1047 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 012-2001-PE – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Pesca.
- Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE - Resolución Ministerial que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción. *(Deroga el Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE)*
- Decreto Supremo N° 011-2010-PRODUCE - Plan Nacional de Desarrollo de Infraestructura Pesqueras para consumo Humano Directo.
- Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES.
- Resolución Directoral 002-2004-PRODUCE/DNPA - Resolución Directoral que aprueba el Manual de Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales.
- Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE - Resolución Ministerial que aprueba los lineamientos para la selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA, que se encargará de la gestión de la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal.
- Resolución Ministerial N° 110-2012-PRODUCE - Resolución Ministerial que aprueba el nuevo modelo de Convenio de Gestión para la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 487-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 14 de agosto de 2018.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas mencionadas.

IV. ALCANCE

Las bases se aplicarán para la selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA), debidamente formalizadas e inscritas en el Ministerio de la Producción, para acceder a la administración de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales del departamento de Piura.

V. RESPONSABLES DEL CONCURSO

Es responsable del presente concurso el Comité encargado de seleccionar a la OSPA que tendrá a cargo la gestión de la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal, el mismo que se conformó mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 487-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 14 de agosto de 2018, y está integrado por:

Miembros Titulares:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Ing. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS (DIREPRO) | Presidente |
| ➤ Abog. JUNY GABRIEL CASTILLO ALVARADO (GGR) | Miembro |
| ➤ Abog. JORGE CARLOS AYON YDROGO (ORAJ) | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|--|---------|
| ➤ Econ. JOSE NEPTALI ALBERCA GUTIERREZ (DIREPRO) | Miembro |
| ➤ C.P.C. CARMEN FRANCISCA PÉREZ CORONEL (GRDE) | Miembro |

VI. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

- a. Formular las bases y toda la documentación necesaria para el desarrollo del concurso.
- b. Formular y publicar el cronograma del concurso.
- c. Cumplir y hacer cumplir las Bases del concurso.
- d. Elaborar y consignar, en Actas, las listas de los postulantes con la indicación del puntaje total alcanzado por cada uno de ellos.
- e. Remitir el informe Final del concurso, a través del Presidente de la Comisión al Gobernador del Gobierno Regional Piura.
- f. Todos los documentos generados por la Comisión del concurso, así como los documentos presentados por los postulantes, quedaran bajo la responsabilidad y custodia de la Dirección Regional de la Producción Piura.

VII. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- a. La Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA concursante se someterá a lo dispuesto en las presentes Bases.
- b. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en las Bases, dará lugar a la eliminación automática de la postulante.
- c. No se devolverá la documentación presentada por la postulante.
- d. De comprobarse la falsedad de cualquiera de los documentos presentados, la postulante quedará eliminada en cualquier etapa del concurso.
- e. El Comité se reserva el derecho a modificar plazos del concurso por causas justificables.
- f. Los aspectos no contemplados serán resueltos por el Comité, para lo cual deberá recurrir a las normas generales de derecho público.

VIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 8.1. Publicación de Convocatoria del concurso.
- 8.2. Recepción de expedientes.
- 8.3. Evaluación de expedientes.
- 8.4. Publicación de aptos.
- 8.5. Evaluación del Proyecto de Gestión.
- 8.6. Publicación de Resultados Finales.
- 8.7. Presentación del Informe Final.

IX. FASES DEL CONCURSO

9.1. CONVOCATORIA

El Comité encargado del concurso para la selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA para la gestión de la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal - DPA, comunicará por escrito a cada Desembarcadero Pesquero Artesanal sobre la Convocatoria; asimismo, dicha convocatoria será publicada por la Dirección Regional de la Producción Piura, por única vez, en el diario de mayor circulación regional y en la página web del Gobierno Regional Piura.

Las Bases serán aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional.

9.2. DOCUMENTACIÓN, INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN

Las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales - OSPA's interesadas, manifestaran su voluntad de postulación presentando su solicitud (conforme al ANEXO A), acompañando los documentos que se indican en las presentes Bases y anexos.

La documentación se presentará en un folder o anillado, en sobre cerrado y lacrado; asimismo, deberá estar debidamente foliada y firmada por el representante legal de la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA.

9.2.1. Requisitos que la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA, con domicilio en la provincia donde se encuentra ubicado el Desembarcadero Pesquero Artesanal - DPA al cual postulará, deberá cumplir a fin de acreditar su legalidad y formalizar su propuesta.¹

- Nombre de la Organización Social de Pescadores Artesanales – OSPA. (ver ANEXO B)
- Vigencia de Poder de la Junta Directiva de la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA. (ver ANEXO C)
- Número de la Partida de los Registros Públicos. (ver ANEXO D)
- Padrón con una antigüedad no mayor a los 02 meses, que contenga nombre y número de socios. (ver ANEXO E)
- Experiencia en la gestión de la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal - DPA, de ser el caso. (ver ANEXO F)
- Presentación de un Proyecto de Gestión para la administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal - DPA que justifique la solicitud de la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA en beneficio de la comunidad pesquera artesanal. (ver ANEXO G)

9.2.2. Esquema de Proyecto a desarrollar por la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA solicitante:

9.2.2.1. Contenido:

- i. Nombre del Proyecto
- ii. Presentación
- iii. Descripción de las condiciones actuales
 - 3.1 Ubicación de la Infraestructura, muelle, vías de acceso
 - 3.2 Instalaciones sanitarias, eléctricas
 - 3.3 Equipamiento
 - 3.4 Servicios
- iv. Conformación de la organización administrativa.
 - 4.1 Órgano de Dirección.
 - 4.2 Órgano de Asesoramiento.
 - 4.3 Órgano Ejecutivo.
 - 4.4 Órgano de Apoyo.
 - 4.5 Órgano de Línea.

¹ Sírvase ver detalles en el punto 10.1 de las presentes Bases.

- v. Presupuesto Anual.
 - 5.1 De los Ingresos Propuestos.
 - 5.2 De los gastos corrientes.
- vi. Del Programa de Inversiones.
 - 6.1 Obras a realizar.
 - 6.2 Aporte propio y financiamiento.
- vii. Conclusiones y Recomendaciones.

9.2.2.2. Descripción de los aspectos del Esquema Proyecto a desarrollar por la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA solicitante:

- i. Nombre del Proyecto
(Propuesta de Gestión de la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA)
- ii. Presentación
(Modelo es de autogestión, autosostenimiento y autofinanciamiento)
- iii. Descripción de las condiciones actuales
(Ubicación, condiciones de los activos y de la prestación de servicios)
- iv. Conformación de la organización administrativa
(Descripción de la organización administrativa)
- v. Presupuesto Anual
(Detallar los rubros que conforman los ingresos y egresos y las propuestas de montos a alcanzar, comparados con los montos de la gestión anterior)
- vi. Del Programa de Inversiones
(Detallar las obras a realizar ya sea de mantenimiento, reposición o construcción de obras en el corto plazo especificando si las realizan con aporte propio o financiamiento)
- vii. Conclusiones y Recomendaciones
(En recomendaciones pueden incluir sugerencias para la mejora de la prestación de servicios, reajustes de tarifas y otros que estimen convenientes)

9.2.3. En el caso que una Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA deseara agruparse con otra u otras, formando una nueva asociación o conglomerado, la persona jurídica resultante deberá presentar los mismos requisitos exigidos en caso sea una Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA la aspirante a la gestión de un Desembarcadero Pesquero Artesanal - DPA.

9.2.4. Las solicitudes que remitan las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales – OSPA's deberán contener información, completa, clara y precisa contemplando todos los aspectos sobre los cuales se requiere información, con redacción ordenada, secuencial y coherente, obviando datos genéricos o imprecisos.

9.2.5. Los expedientes, que no cumplan con presentar los requisitos señalados en los ítem **9.2.1** y **9.2.2** serán descalificados automáticamente.

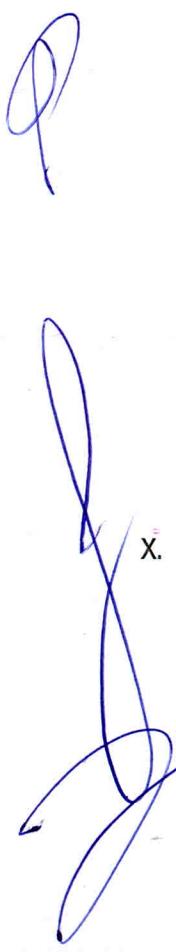
9.2.6. Los expedientes serán recepcionados en la Oficina de Tramite Documentario (Mesa de Partes) de la Dirección Regional de la Producción Piura, sito en **Calle Los Ficus 153 Urb. 4 de Enero - Piura**, en horario de **Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas**.

X. ETAPAS DE EVALUACIÓN

La evaluación comprende 02 etapas

10.1 Primera Etapa:

Evaluación de la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA
Comprende la evaluación de la documentación requerida en el punto 9.2.1. de las presentes Bases, a efectos de ser declarados aptos o no aptos.



EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES - OSPA		
REQUISITOS	CUMPLIÓ CON PRESENTAR INFORMACIÓN	
	SI	NO
<p>A. Nombre de la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA</p> <p>(*) Deberá consignar número de constancia de inscripción otorgada por PRODUCE.</p> <p>VER ANEXO 'B'</p>		
<p>B. Vigencia de Poder de la Junta Directiva de la Organización Social de Pescadores Artesanales – OSPA expedida por SUNARP</p> <p>VER ANEXO 'C'</p>		
<p>C. Número de partida electrónica o ficha registral de Registros Públicos de la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA</p> <p>VER ANEXO 'D'</p>		
<p>D. Padrón con una antigüedad no mayor a los 2 meses que contenga nombre y número de socios, debidamente acreditado.</p> <p>(*) Esta documentación deberá ser presentada en copias legalizadas notarialmente.</p> <p>(**) En relación a la antigüedad no mayor a los dos (02) meses del Padrón, se refiere al legalizado notarial de las copias del Libro Padrón (solamente el primer y último folio).</p> <p>VER ANEXO 'E'</p>		
<p>E. Experiencia en la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal - DPA, de ser el caso deberá sustentarse con documento que acredite haber tenido a cargo la gestión técnica administrativa de la IPA</p> <p>(*) Esto NO ES EXCLUYENTE para aquellas OSPAs postulantes que no tengan experiencia; por ende, si fuese el caso, deberán indicar en el ANEXO correspondiente que no tiene experiencia.</p> <p>VER ANEXO 'F'</p>		
<p>F. Presentación de un Proyecto de Gestión para la administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal - DPA, conforme al esquema de contenido indicado en las presentes Bases, que justifique la solicitud de la Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA en beneficio de la comunidad pesquera artesanal</p> <p>VER ANEXO 'G'</p>		

La Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA que incumpla con la presentación de alguno de los requisitos será descalificada automáticamente, no teniendo derecho a pasar a la segunda etapa.

10.2 Segunda Etapa:

Evaluación del Proyecto de Gestión

Comprende la evaluación de lo requerido en el punto 9.2.2. de las presentes Bases.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE GESTIÓN	
EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS DEL ESQUEMA DEL PROYECTO A DESARROLLAR POR LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES - OSPA SOLICITANTE	PUNTAJE MÁXIMO
A. Conformación de la organización administrativa (Descripción de la organización administrativa)	04 puntos
B. Presupuesto Anual (Detallar los rubros que conforman los ingresos y egresos y las propuestas de montos a alcanzar, comparados con los montos de la gestión anterior)	06 puntos
C. Del Programa de Inversiones (Detallar las obras a realizar ya sea de mantenimiento, reposición o construcción de obras en el corto plazo especificando si las realizan con aporte propio o financiamiento)	06 puntos
D. Conclusiones y Recomendaciones (En recomendaciones pueden incluir sugerencias para la mejora de la prestación de servicios, reajustes de tarifas y otros que estimen convenientes)	04 puntos
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	20 puntos

El puntaje mínimo para la aprobación del proyecto presentado por las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales – OSPA's es de ONCE (11) Puntos.

En caso ningún postulante obtenga puntaje aprobatorio se declarara DESIERTO el concurso del Desembarcadero Pesquero Artesanal correspondiente y se informara al Gobierno Regional para la decisión correspondiente.

XI. RESULTADO FINAL Y CALIFICACIÓN

El Comité encargado del Concurso, al término de la calificación final, elaborará la lista de concursantes con el respectivo puntaje y con el calificativo de aprobado ó desaprobado, indicando el ganador del mismo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

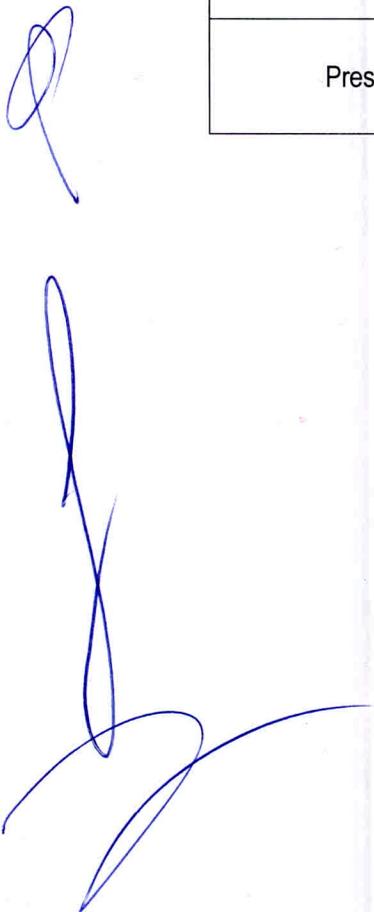
El Gobierno Regional Piura, de acuerdo a sus competencias, suscribirá el Convenio conforme al nuevo modelo aprobado por Resolución Ministerial N° 110- 2012-PRODUCE, de fecha 01 de marzo 2012, con las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales – OSPA's ganadoras del presente concurso, por el período de dos (02) años.

DISPOSICIÓN FINAL

Las situaciones no reguladas, ni previstas en estas Bases y que guarden relación con el proceso del concurso, serán resueltas por el Comité encargado del mismo, aplicando en cada caso las normas legales vigentes.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Convocatoria del Concurso	25/09/2018
Recepción de Expedientes	09/10/2018 al 19/10/2018
Evaluación de Expedientes (Primera Etapa)	22/10/2018 al 25/10/2018
Publicación de Aptos en página Web	26/10/2018
Evaluación del Proyecto de Gestión (Segunda Etapa) DPA PAITA DPA LAS DELICIAS DPA TALARA DPA EL ÑURO DPA LOS ORGANOS DPA CABO BLANCO	29/10/2018 al 09/11/2018
Publicación de Resultados Finales	12/11/2018
Presentación del Informe Final	14/11/2018



ANEXO 'A'

SR. PRESIDENTE DEL CONCURSO

_____, identificado(a) con DNI N° _____,
representante legal de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES – OSPA
denominada “_____”, por medio
de la presente manifestamos nuestra voluntad de postulación al CONCURSO PARA SELECCIÓN DE LA
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES - OSPA QUE SE ENCARGARÁ DE LA
GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE UN DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL – DPA;
para ello, acompañamos a la presente los documentos que se indican en las Bases y sus anexos.

_____, ____ de _____ de 2018

Sello y/o firma



ANEXO 'B'

SR. PRESIDENTE DEL CONCURSO

_____, identificado(a) con DNI N° _____,
representante legal de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES – OSPA
denominada “ _____”, en
cumplimiento de los requisitos de las BASES DEL CONCURSO PARA SELECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES - OSPA QUE SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE UN DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL – DPA, **declaro la siguiente
información:**

Nombre de la Organización Social de Pescadores Artesanales – OSPA	
Número de Constancia de Inscripción otorgada por PRODUCE	

_____, ____ de _____ de 2018

Sello y/o firma

ANEXO 'C'

SR. PRESIDENTE DEL CONCURSO

_____, identificado(a) con DNI N° _____,
representante legal de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES – OSPA
denominada “ _____”, en
cumplimiento de los requisitos de las BASES DEL CONCURSO PARA SELECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES - OSPA QUE SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE UN DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL – DPA, **adjunto al presente
ANEXO el original de la Vigencia de Poder de la Junta Directiva de la Organización Social de
Pescadores Artesanales – OSPA, expedida por SUNARP.**

_____, ____ de _____ de 2018



Sello y/o firma

ANEXO 'D'

SR. PRESIDENTE DEL CONCURSO

_____, identificado(a) con DNI N° _____,
representante legal de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES – OSPA
denominada “ _____”, en
cumplimiento de los requisitos de las BASES DEL CONCURSO PARA SELECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES - OSPA QUE SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE UN DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL – DPA, **declaro la siguiente
información:**

Número de partida electrónica o ficha registral de la Organización Social de Pescadores Artesanales – OSPA	
---	--

_____, ___ de _____ de 2018

Sello y firma

ANEXO 'E'

SR. PRESIDENTE DEL CONCURSO

_____, identificado(a) con DNI N° _____,
representante legal de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES – OSPA
denominada “ _____”, en
cumplimiento de los requisitos de las BASES DEL CONCURSO PARA SELECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES - OSPA QUE SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE UN DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL – DPA, **adjunto al presente
ANEXO el padrón^(*) con una antigüedad no mayor a los 2 meses que contenga nombre y número de
socios, debidamente acreditado**

(*) Esta documentación deberá ser presentada en copias legalizadas notarialmente.

_____, ____ de _____ de 2018

Sello y/o firma

ANEXO 'F'

SR. PRESIDENTE DEL CONCURSO

_____, identificado(a) con DNI N° _____,
representante legal de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES – OSPA
denominada “ _____”, en
cumplimiento de los requisitos de las BASES DEL CONCURSO PARA SELECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES - OSPA QUE SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE UN DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL – DPA, **declaro la siguiente
información:**

	SI (*)	NO
Experiencia en la administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal - DPA		

(*) En caso indique sí, sírvase adjuntar copia(s) del(los) Convenio(s) respectivo(s) que acredite(n) su experiencia.

_____, ____ de _____ de 2018

Sello y/o firma

ANEXO 'G'

SR. PRESIDENTE DEL CONCURSO

_____, identificado(a) con DNI N° _____,
representante legal de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES – OSPA
denominada “ _____”, en
cumplimiento de los requisitos de las BASES DEL CONCURSO PARA SELECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES - OSPA QUE SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE UN DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL – DPA, **adjunto al presente
ANEXO el Proyecto de Gestión para la administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal - DPA,**
conforme al esquema de contenido indicado en las presentes Bases, que justifique la solicitud de la
Organización Social de Pescadores Artesanales - OSPA en beneficio de la comunidad pesquera
artesanal.

_____, ____ de _____ de 2018

Sello y/o firma